



Siendo éstas las actividades que se realizaron durante el periodo comprendido del 15 de febrero al 31 de diciembre de 2014, por la Comisión de Deporte y Juventud, que me honro en presidir.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
CUATRO VECES H. PUEBLA DE ZARAGOZA, 23 DE ENERO DE 2015

REG. KARINA ROMERO ALCALÁ
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DEPORTE
Y JUVENTUD DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE PUEBLA.



INFORME

REGIDORA
KARINA ROMERO
ALCALÁ

ANUAL 2014



Comisión de Deporte y Juventud



Informe Anual 2014 de la REGIDORA KARINA ROMERO ALCALÁ





Artículos 115 Fracciones I, II, de La **Constitución Política** de los **Estados Unidos Mexicanos**

LA SUSCRITA REGIDORA LICENCIADA KARINA ROMERO ALCALÁ, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DEPORTE Y JUVENTUD DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 103, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 46, 78, 92, 94, 96 FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 20, 27, 29, 95, 97, 98, 99 Y 107, DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, PRESENTO ANTE ESTE HONORABLE CUERPO EDILICIO EL INFORME RELACIONADO CON LAS ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN DE DEPORTE Y JUVENTUD, DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO 15 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 107 DEL CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; POR LO QUE:

CONSIDERANDO

- I. Que, en términos de lo establecido por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. Además de que estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla



general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

- II. Que, en términos de lo establecido por el artículo 46 de la Ley Orgánica Municipal, los Ayuntamientos estarán integrados por un Presidente Municipal, Regidores y Síndico, que por elección popular directa sean designados de acuerdo a la planilla que haya obtenido el mayor número de votos.
- III. Que, dentro de las atribuciones de los Ayuntamientos, se encuentran: Cumplir y hacer cumplir, en los asuntos de su competencia, las leyes, decretos y disposiciones de observancia general de la Federación y del Estado, así como los ordenamientos municipales; Expedir Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, referentes a su organización, funcionamiento, servicios públicos que deban prestar y demás asuntos de su competencia, sujetándose a las bases normativas establecidas por la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, vigilando su observancia y aplicación; Designar de entre los Regidores a quienes deban integrar las comisiones que se determinan en la presente Ley; Prestar los servicios públicos que constitucionalmente les corresponden, de conformidad con lo establecido por las fracciones I, IV, XV y LVIII del artículo 78 de la Ley Orgánica Municipal.

- IV. Que, los Regidores tienen la facultad y obligación de ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo y de formar parte de las comisiones, para las que fueren designados por el Ayuntamiento, así como, de dictaminar e informar sobre los asuntos que les encomiende el Ayuntamiento y formular a éste las propuestas de ordenamientos en asuntos municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, en términos de lo establecido por el artículo 92 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal y 29 fracciones V y VII del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.
- V. Que, el Ayuntamiento, para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones perma-



Beneficio de la juventud en nuestro municipio

10
sesiones



Se celebraron 10 sesiones ordinarias y una extraordinaria del consejo en las cuales como integrante del mismo y representando a la comisión se vigiló y se inspeccionó el trabajo realizado en el Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla, contribuyendo para realizar las actividades necesarias en beneficio de la juventud en nuestro municipio.



nentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, de conformidad con lo establecido por los artículos 94 y 96 de la Ley Orgánica Municipal.

VI. Que, en términos de lo que señala el artículo 20 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, el Municipio de Puebla será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla", integrado por un Presidente Municipal, dieciséis Regidores de Mayoría, hasta siete Regidores que serán acreditados conforme al principio de Representación Proporcional y un Síndico.

VII. Que, los Regidores forman parte del cuerpo colegiado que delibera, analiza, resuelve, evalúa, controla y vigila los actos de administración y del Gobierno Municipal, además de ser los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal, con base en lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal, de conformidad con lo establecido por el artículo 27 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

VIII. Que, tal y como lo señala el artículo 95 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, el Ayuntamiento se organizará en su interior en Comisiones, que podrán ser permanentes o transitorias de acuerdo con lo establecido con la Ley Orgánica Municipal, dichas comisiones tienen por objeto el estudio, análisis y la elaboración de dictámenes y/o propuestas al Ayuntamiento en pleno, de los problemas de los distintos ramos de la Administración Pública Municipal.

IX. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del ya mencionado Código Reglamentario, las Comisiones rendirán al Ayuntamiento un informe anual de las labores que desarrollen sus respectivas comisiones.

X. Que, en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha quince de febrero de dos mil catorce, se aprobó la conformación de las distintas Comisiones que integran el Honorable Ayuntamiento de Puebla, la Comisión de Deporte y Juventud quedó conformada por un Presidente y cuatro Vocales, mismos que a continuación se detallan:

Comisión de Deporte y Juventud

PRESIDENTE

KARINA ROMERO ALCALÁ

VOCALES

ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ

GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ

CARLOS FRANCISCO COBOS MARÍN

MARÍA DE LOS ÁNGELES RONQUILLO BLANCO

XI.- Que, tomando en cuenta los considerandos antes mencionados la COMISIÓN DE DEPORTE Y JUVENTUD a través de su presidencia, da cumplimiento al artículo 107 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla rinde el siguiente:

INFORME

1.- Una vez conformada la Comisión de Deporte y Juventud con fecha veintiséis de Febrero de dos mil catorce, se llevó a cabo la instalación formal de la misma, quedando tal y como se aprobó en Sesión de Cabildo de fecha quince de febrero de dos mil catorce, y se transcribe a continuación:



9 Sesiones Ordinarias del consejo



- En mi carácter de Presidenta de la Comisión de Deporte y Juventud soy parte del consejo directivo del Instituto Municipal del Deporte, en términos del artículo 5 fracción V inciso B de su decreto de creación publicado en el periódico oficial del Estado el 22 de Noviembre de 2006 y artículo 8 fracción V del reglamento interior del ya referido Instituto.
- Como Presidenta de la Comisión de Deporte y Juventud integro la junta de gobierno del Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla, desempeñando el cargo de Secretaria Ejecutiva en términos del artículo 7 fracción II de su decreto de creación publicado en el periódico oficial del Estado el 31 de Diciembre de 2010 y artículo 11 fracción II del reglamento interior del ya referido Instituto.

Se celebraron 9 sesiones ordinarias del consejo en las cuales como integrante del mismo y representando a la comisión se vigiló y se inspeccionó el trabajo en el Instituto Municipal del Deporte, realizando aportaciones para su mejor desempeño.



- Se contó con la presencia del titular del Instituto Municipal de la Juventud, para mantenernos informadas respecto de las actividades a realizarse en el mencionado instituto, formulando cada uno de los integrantes de la Comisión dudas, planteamientos y sugerencias al titular, mismas que fueron tomadas en consideración en su momento.
- Se invitó al titular del Instituto Municipal del Deporte de Puebla, para que informara respecto del trabajo que se realiza en el mismo, contando también con la presencia de personal del mencionado Instituto.



COMISIÓN DE DEPORTE Y JUVENTUD

PRESIDENTE
KARINA ROMERO ALCALÁ

VOCALES
ADÁN DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ

GABRIEL OSWALDO JIMÉNEZ LÓPEZ

CARLOS FRANCISCO COBOS MARÍN

MARÍA DE LOS ÁNGELES RONQUILLO BLANCO

La Junta de Gobierno del Instituto Municipal de la Juventud

2.- Así mismo, en la mesa de trabajo de la comisión realizada el veintiséis de febrero de dos mil catorce, se aprobó por unanimidad el calendario de las mesas de trabajo de la misma.

3.- Se realizaron once mesas de trabajo en las cuales se trataron temas relacionados con la Comisión entre los que destacan los siguientes:

- Se propuso, estudió, analizó y dictaminó la Convocatoria para el Proceso de Selección de Director y Cuatro Consejeros Jóvenes que integraron la Junta de Gobierno del "Instituto Municipal de la Juventud".

TOMA DE PROTESTA DEL DIRECTOR Y DE LOS CUATRO CONSEJEROS JÓVENES QUE INTEGRARON LA JUNTA DE GOBIERNO DEL "INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD"

- Dos integrantes de la Comisión participaron en el Consejo de Premiación para otorgar el premio "Presea Puebla de Zaragoza", para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 2304 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.



Torneo de Futbol Interdependencias



- Se realizó el "TORNEO DE FUTBOL INTERDEPENDENCIAS" contando con la participación de 19 equipos y más de 228 trabajadores, llegando en los tres primeros lugares:

1er Lugar Gobernación Municipal

2do Lugar Secretaría de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad

3er Lugar Sistema Operador del Servicio de Limpia

Logrando de esta forma la integración y mejor relación laboral y afectiva entre los trabajadores tanto de confianza, honorarios, base y sindicalizados, de las diferentes dependencias que conforman la Administración Municipal.





Participación de más de 228 trabajadores





- Los Integrantes de la Comisión de Deporte y Juventud, que me honro en presidir, integramos el Consejo de Premiación para entregar el "Premio Municipal del Deporte", siendo reconocidos con este premio:

Alina Hanschke, en la categoría de deportista, por sus logros en la materia.

Joe Álvarez, quién fungiera como Manager del equipo de beisbol "Pericos de Puebla".





Mes Internacional de la Juventud

23 maestros de ajedrez



- En trabajo conjunto con el Instituto de la Juventud del Municipio de Puebla, se realizaron actividades culturales y recreativas para los jóvenes y en el mes de agosto se logró la "Simultanea de Ajedrez" ésto en el marco de las actividades realizadas con motivo del "Mes Internacional de la Juventud", realizada en el zócalo de nuestra ciudad, contando con la participación de 500 jugadores y 23 maestros de ajedrez en 23 áreas de juego, teniendo la participación especial de 2 campeones nacionales: Carlos Gómez y Citlali Durán, Campeón de Olimpiada Nacional y Campeona Nacional de Ajedrez respectivamente.